

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 JUN 2021

REF: 110014003043-2018-00598-00

Téngase en cuenta que el ejecutado James Fernando Núñez Rodríguez, se notificó por conducto del apoderado, de conformidad al artículo 301 del C.G. del P.

Como quiera que el apoderado del señor James Fernando Núñez Rodríguez presentó escrito proponiendo excepción de fondo, al mandamiento de pago de septiembre 3 del 2020, de la cual se desprende que se trata de aquella denominada "excepción de pago", contemplada en el numeral 2º del artículo 442 del C.G. del P.; de la misma, se le corre traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días.

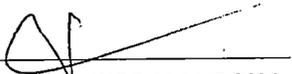
En atención al comunicado de mayo 5 de 2021 remitido por el apoderado de la parte ejecutante, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el inciso anterior.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Juez
(3-4)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 12 JUN 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 418.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

PATL

